9

P. Camara

Determinism

HV6039
C3
1897
c.1

C172d

009796

1080021663

EX LIBRIS

HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis

0.75

DETERMINISMO

VENDESE
EN LA
- LIBRERIA RELIGIOSA -
MEXICO
Avenida del Cinco de Mayo Nº 4.

Núm. Clas. 364.33
Núm. Autor C 172 d
Núm. Adq. 9796
Procedencia -6-
Precio
Fecha
Clasificó
Catalogó

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
ALFONSINA

FONDO EMILIO
VALVERDE Y TELLEZ

DETERMINISMO

LA ANTROPOLOGÍA CRIMINAL JURÍDICA

Y LA

LIBERTAD HUMANA

POR

EL OBISPO DE SALAMANCA

Deus ab initio constituit hominem, et reliquit illum in manu consilii sui.

(Eccli. XV, 14).

SEGUNDA EDICIÓN

SALAMANCA
IMPRENTA DE CALATRAVA
á cargo de L. Rodriguez

1897

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
1425 MONTERREY, MEXICO

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez
46232

HV6039
C3
1897

AL LECTOR

Las escasas páginas que, acerca de la materia expresada en la portada de este folleto, había escrito yo, como instrucción pastoral, hánse agotado rápidamente, sin poder atender á varios lugares de donde las han solicitado.

Cualquiera que sea el mérito de ellas, no quiero dejar de proporcionarlas á cuantos las buscan, por lo cual las reproduzco algún tanto aumentadas, y en la forma que se me indica para su mayor difusión.

En ellas, ya que era imposible seguir la huella de tanto escritor antropólogo, puse empeño en retratar al

000796

vivo al primer caudillo, estudiando en la fuente la teoría del criminal nato, los débiles argumentos en que se apoyaba, las vacilaciones que el mismo Lombroso sentía y la energía con que los Congresos han desechado esa primera base de tanto ensueño. No se olvidaron, antes se aducían en primer término, las observaciones de críticos serios, así sobre la escuela italiana, como sobre la socióloga lugdunense, para cerrar el cuadro de los motivos que influyen en las corrientes del nuevo Derecho Penal.

Todo debía coronarse con las enseñanzas de nuestra fe y de la filosofía, mas sin otras pretensiones que la de ilustrar, en modesta síntesis, á la juventud estudiosa.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Apdo. 1625 MONTERREY, MEXICO

INTRODUCCIÓN

Suceso de resonancia ha sido en España la presentación de los jóvenes estudiantes de Derecho Penal de Salamanca á su Obispo, suplicándole luz y enseñanzas ante las nebulosas y repulsivas teorías que, de una y otra desorientada escuela, escuchaban en cátedra. El telégrafo y la prensa han sido eco, confuso las más veces, de esa voz ansiosa de la verdad, salida de generosos pechos, que, fatigados de explicaciones veladas y sospechosas, pedían la claridad de lo evidente, la sabiduría que reciba é ilustre el testimonio irrecusable de la concien-

cia, que proclama la libertad innata del hombre, germen fecundísimo de hazañas inmortales.

Era la protesta de la razón virgen, esto es, el sentido común brillando en los entendimientos juveniles con la pureza candorosa de una aurora primaveral en contra de lucubraciones sombrías, depresivas de la dignidad humana. Cuarenta alumnos, de veinte á veinticinco años, que habían penetrado ya en los umbrales del templo del saber, cuando con más ardor anhelaban gozar de su conocimiento claro y engrandecerse con sus ilustraciones, oyen decir que la ciencia está *in fieri*, y que en vano la buscan entusiasmados, porque la sociedad no es más que un torbellino agitado por irresistibles huracanes, y el hombre débil pajuela, juguete del poderoso sino, que, con mano férrea, le traza el derrotero inseguro de la vida. Nada más natural que el brioso y noble joven tape los oídos al canto fúnebre del fatalismo, y, mirando esperanzado hacia su libre al-

bedrío, responda á los deterministas:— Veremos si soy ó no dueño de mis actos, veremos quién me arrebata el blanco de mis ensueños. Por lo pronto, no me seducen esas teorías de repugnante transformismo y vil herencia: ¡no las quiero escuchar! En nombre de la libertad de mi conciencia recta, unida á la libertad de enseñanza que pago, pido otro maestro, otro guía más experto para las jornadas de mi carrera literaria; como elijo al médico para mis dolencias, y al amigo consolador en quien depositar mis confianzas y pesares.—

¡Ah! El paso de los jóvenes escolares de Salamanca es de lo más brillante y generoso, revelador de las desgracias que aguantamos, y de la interpretación que se da prácticamente á nuestra libertad oficial de enseñanza, y del laberinto científico en que nos envolvemos. La protesta de esos alumnos es semejante á la de la naturaleza contra nuestros caprichos, cuando la queremos violentar en demasía, como protesta y sal-

ta la muy estirada cuerda, como estalla el vapor excesivamente comprimido.

Lógico aparece que, siendo el Estado católico, todas sus manifestaciones oficiales y los organismos por los cuales funciona, han de ser destellos de esa fe religiosa; y, por tanto, como el capitán y el soldado asisten á misa y rinden la bandera al Sacramento, cualesquiera que sean sus opiniones particulares, de igual suerte el magistrado y el profesor oficial han de reflejar en el ejercicio de sus funciones las creencias del Estado. Así lo estimaron y razonaron, en ocasión solemne, buena parte de profesores de las Universidades del Reino. Y este es el convencimiento general acerca de los deberes de los profesores, que se mantiene en altas esferas. Pero este dictamen racional no pasa eficazmente á la observancia ni en lo alto ni en lo bajo; porque las ordenanzas y los reglamentos de las Universidades no son tan estrictos y coordinados como los militares, sino que adviértese acerca del cumplimiento de aquéllos una

relajación algo semejante á la anarquía. Nuestra fortuna estriba toda en la ilustración y cordura del profesorado español. Las excepciones, poco numerosas, han de ser la pesadilla razonable de los padres de familia. Porque está á la vista que, desde que el Estado condecora con el título de profesor á un ciudadano, le constituye en infalible oráculo de enseñanza, autor é intérprete arbitrario de su programa, con facultad para explicar á la larga ó á la corta, pocos ó muchos artículos, sin que ninguna vigilancia le despierte y estimule, y menos le amoneste y corrija en las funciones de su *impecable* magisterio. No importa que un profesor edifique y otro destruya; afirme el uno y niegue el otro; á fin de conservar la libertad individual del catedrático, se engendrará el escepticismo en los discípulos en lugar de la ciencia, y se romperán los vínculos entre los mismos profesores, hasta el punto de que sean imposibles las academias ó escuelas, todo lo que signifique armonía de pare-

ceres, suma y colectividad de energías intelectuales.

Los desórdenes que brotan del profesor libre son incontables; nosotros los hemos oído de labios de Ministros de Fomento, en el Senado (1), y son lo menos aquello de convertir el aula, por medio de los textos, en plaza de escandaloso mercado; porque más que la plata y el oro, son estimables los tesoros de la doctrina pura para el entendimiento y la educación moral para el corazón.

(1) Aun al individualista Sr. Moret: no hemos olvidado su peroración de 6 de Julio de 1893, en la que resolviéndose para sanar tanta llaga por la terapéutica de la libertad (el nombre, por lo menos, hacía falta en sus labios), consistía su libertad en el desarrollo propio de las Universidades, y andando el tiempo en el desarrollo independiente de centrales ingerencias, mediante la substanciosa vida de las antiguas rentas. Y, por cierto, que no parecía asustarle la idea de que ganase con ello la Iglesia una fuerza que hoy no ejerce; pues, si al fin lo conquistaba por energía y derecho propios, justo era reconocerle uno de los primeros títulos de propiedad.

Los padres de familia no saben bien, ni pueden todos encarecer los precipicios á que exponen los pedazos de sus entrañas, después del exquisito esmero y la asídua vigilancia con que les formaron en el hogar doméstico, al confiarlos á un profesor desconocido; y, sobre todo, es ya arrojarlos al abismo, al colocarlos en manos de catedráticos sospechosos. Nadie habrá olvidado la aseveración poética de Horacio: que conservan siempre las vasijas la fragancia del primer licor que se les confía.

Los católicos vivimos muy perezosos y dormidos, cuando, advirtiendo la indiferencia escéptica y las contradictorias ordenanzas de las leyes, no pedimos incesantemente la libertad de nuestra conciencia, el derecho de los padres de familia á instruir y educar sus hijos conforme á la Religión del Estado, para lo cual es preciso que se ahuyente todo error de los establecimientos oficiales, ó que se establezcan algunas Universidades dirigidas por la Iglesia.

Cuantas veces se han reunido los Prelados, especialmente en los Congresos Católicos, han dirigido vivas representaciones á los Gobiernos en este sentido; pero todo se estrella en el doctrinarismo corriente, y en la dolorosa manera que tienen de entender la disciplina de partido los representantes en Cortes agrupados en mayorías y minorías. Es que no se respira en puro ambiente, sino en el emponzoñado aire de la civilización degenerada.

Hé aquí que una cátedra entera pide en Salamanca nuevo profesor al Estado. ¿Qué resuelve el Ministro? El Rector de la Universidad, decidido á amparar la conciencia de los católicos estudiantes, los aleja de las explicaciones vedadas, pero no encuentra remedio en la Ley para sustituir al profesor oficial; el Gobierno... tampoco; y, en el entretanto, los alumnos sin maestro y los exámenes á la vista (1).

(1) Al presentarse los jóvenes al Prelado diocesano, consultando la manera de proceder en

Igualmente que los daños para la educación de los alumnos, son aterradores los conflictos que surgen de la

vista de las explicaciones que oían en la cátedra, se les indicó que formularan por escrito las explicaciones, para pasar á investigar si el hecho era cierto, y luego á censurarlas.

Hecha la investigación, recayó decreto sobre la exposición de los alumnos, de que, en efecto, las lecciones envolvían la doctrina del determinismo y positivismo; y por tanto, no podían ellos, en general, acudir á semejante aula, por el riesgo de pervertirse.

Recibido el Decreto Episcopal, acordaron dichos escolares no asistir á cátedra, indicando la razón á sus superiores. Por el Obispado se pasó traslado del Decreto al Rector de la Universidad, suplicando amparara las conciencias de los alumnos. El Rector contestó que se respetaba el Decreto diocesano y las creencias de los alumnos católicos, pero que no hallaba recurso en la Ley para sustituir al profesor: lo cual puso además en conocimiento del Director de Instrucción pública. El Obispo á su vez elevó comunicación oficial al Gobierno, con recuerdo del art. 296 de la Ley de Instrucción pública vigente, suplicando el remedio del caso. El Obispo gestionó después de palabra con el Ministro y Director, obteniendo nada más que la pro-

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Apdo. 1625 MONTERREY, MEXICO

apatía de los Gobiernos en materia tan delicada como la enseñanza, conflictos y amarguras en las conciencias, y conflictos y perjuicios en los intereses y el brillo de las carreras. Sólo los desalmados, que arrojan el alma á las espaldas, los que apechugan con cualquier tropiezo y desatino, á trueque de un título profesional que se traduzca en pan, son los que pueden vivir en relativa calma y gozar del apetecible sosiego para el estudio. No es posible que este estado sea duradero; se hundirá como todos los terrenos falsos. El Estado habrá de ofrecer solución más firme y tranquilizadora; y urge, en el ínterin, que nosotros trabajemos sin tregua en pró de la pureza de la enseñanza.

Mas puesto que los escolares han suplicado luz y amparo á la Iglesia para sus inteligencias, su Prelado no podía

mesa de que se pasaría Real orden al Rector, para primeramente amonestar al profesor denunciado. Y se está esperando esa Real orden...

negárselos; y es coyuntura obligada ésta para repetir los documentos de nuestra Religión en orden á las explicaciones que recibían en su cátedra.

Al fin, donde principalmente se agita la pluma traductora de tantas obras extranjeras acerca del positivismo en las ciencias jurídicas; donde, velada y tímidamente, se vertía en las aulas la doctrina del determinismo, ha resonado la protesta de la juventud española y católica, y es fuerza que vibre la voz pastoral del ministerio eclesiástico.

Hablaremos, por tanto, consultando no más que á las modestas aspiraciones de la juventud estudiosa, *del fundamento y desarrollo de la novísima escuela de Derecho Penal, de las observaciones que ésta sugiere á eminentes críticos, y, por último, de las enseñanzas de la fe sobre sus puntos capitales.*